



2014-00-564

Villavicencio, (Meta), Veintitrés (23) de Noviembre, de Dos Mil Veinte (2020).

Conforme a lo solicitado en folio que antecede, y en caso de que existan dineros consignados en el presente proceso, entréguese al demandante, a su apoderado o a quien este facultado para recibirlos.

C U M P L A S E

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha _____ DORIS LUCIA BLANCO REYES Secretario-YR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

2014-00-564